

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 15-septiembre-2020

CLAVE: SEM002727
 FOLIO TRÁMITE: 503,394
 NOMBRE: AGUILAR SOLORZANO RAUL
 UBICACIÓN: LOMA VERDE
 COLONIA: EL ORZANO
 CALLE CRUCE 1: JAZMIN
 CALLE CRUCE 2: NARDO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 730 INTERIOR:

TACOS DE BISTECK CHORIZO ADOBADA

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$1,537.20

DÍAS AMPARADOS: 122
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	DÍA	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a	VIERNES	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a
MARTES	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a	SABADO	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a
JUEVES	SI	DE	06:00:44 p	A: 12:00:44 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Alfredo Chavez
 AUTORIZADO

L.A.E. JOHNN MARTIN NUÑEZ MORA
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Raul Aguilar Solorzano
 ACEPTO

AGUILAR SOLORZANO RAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e instalación del puesto a ser vista pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.